



ADENDUM NÚMERO UNO (01) AL CONTRATO DE SERVICIOS TÉCNICOS PROFESIONALES, NO. 064-2018.

Nosotros **RICHARD ZABLAH ASFURA**, mayor de edad, casado, Doctor en Química y Farmacia, hondureño con tarjeta de Identidad No. 0801-1944-02465 y de este domicilio, actuando en mi condición de Director Ejecutivo Interino del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), entidad con Personería Jurídica creada mediante Decreto Legislativo No. 140 de fecha 19 de mayo de 1959, publicado en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Honduras, con fecha 3 de julio de 1959 y nombrado mediante Resolución IHSS No. 01/20-01-2014 de fecha 20 de enero del 2014, de la Comisión Interventora del IHSS, conforme a las atribuciones otorgadas mediante Decreto Ejecutivo No. PCM-011-2014 de fecha 15 de Enero de 2014; publicado con fecha 17 de enero de 2014, en La Gaceta, Diario Oficial de la República, con Oficinas Administrativas en el Barrio Abajo de Tegucigalpa, con RTN. No. 08019003249605, quien para los efectos de este contrato se denominará **"EL INSTITUTO"** y por otra parte el señor **ERLIN ALBERTO MENDEZ NUÑEZ**, mayor de edad, hondureño, Pasante en Ingeniería en Informática, con tarjeta de Identidad número 0801-1989-05904, de este domicilio y con celular 3201-6727, actuando en su nombre propio, y quien en lo sucesivo denominará, **"EL CONTRATISTA"** hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **ADENDUM NÚMERO UNO (01) AL CONTRATO DE SERVICIOS TÉCNICOS PROFESIONALES, NO. 064-2018**, sujeto a las clausulas y condiciones siguientes: **PRIMERA: OBJETO DEL ADENDUM:** Manifiesta el doctor **RICHARD ZABLAH AZFURA**, en la condición en que actúa que en seguimiento a la Resolución CI-GTC No. 1182/27-12-2018 de fecha 27 de diciembre del 2018, emitida por la Comisión Interventora del IHSS, que RESUELVE: dar por recibida la solicitud realizada por la Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones en memorando No. 2477-GTC-IHSS-2018 de fecha 26 de diciembre del 2018, para autorizar la renovación del Contrato de Servicios Técnicos Profesionales a Termino No. 264-2018, suscrito con el Consultor **ERLIN ALBERTO MENDEZ NUÑEZ**, con tarjeta de Identidad número 0801-1989-05904, por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del 2019, con honorarios mensuales de CATORCE MIL LEMPIRAS (L.14,000.00), para un total de para un total de CIENTO SESENTA Y OCHO MIL LEMPIRAS EXACTOS (168,000.00) efectuándose la retención del 12.5% de impuestos sobre la renta, a menos que presente constancia de pagos a cuenta del SAR, quien continuará prestando sus servicios profesionales como IMPLEMENTADOR para el despliegue de Sistema de Información Médico Hospitalario (SIMH, asignado al Departamento de Administración de Proyecto de Tecnología de la Información y Comunicaciones (TIC) dependencia de la Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones. En base a esta resolución se Autoriza la suscripción del presente Adedum, por lo que modifican las clausulas siguientes: **CLÁUSULAS SEGUNDA, CLÁUSULA QUINTA Y CLÁUSULA SEXTA del CONTRATO DE SERVICIOS TÉCNICOS PROFESIONALES, NO. 064-2018**, las cuales se leerán de forma siguiente: **CLAUSULA SEGUNDA: FUNCIONES Y OBLIGACIONES:** **"EL CONTRATISTA"**, se obliga a realizar las funciones y obligaciones específicas siguientes: 1) Brindar mantenimiento preventivo y limpieza, a los equipos de todos los servicios de Consulta Externa. 2) Actualizar su sistema operativo y configuraciones. 3) Sincronizar los equipos del personal administrativo (Admisión, Enfermería, Médico y de Farmacia que utilizan el sistema de la Información Médico Hospitalario (SIMH). 4) Atender y resolver las incidencias generadas por el uso del sistema. 5) brindar apoyo a las actividades de soporte técnico a la Unidades organizacionales que estén comprendidas dentro del alcance



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

del proyecto. 6) Capacitar a los empleados del IHSS, en el uso de las herramientas informáticas (SIMH), así como el cuidado preventivo de los equipos. 7) Otras tareas que le sean asignadas por el Director, Gerente o el mismo Coordinador Técnico del Proyecto de Despliegue del SIMH. **CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL ADENDUM:** El presente Adendum tendrá una vigencia por un periodo comprendido del **PRIMERO (01) DE ENERO DEL 2019 AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL 2019.** **CLAUSULA SEXTA: VALOR DEL ADENDUM Y FORMA DE PAGO:** El valor de los Honorarios Profesionales por los servicios prestados por "EL CONTRATISTA", será de pagos mensuales de **CATORCE MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.14,000.00)**, haciendo un total de **CIENTO SESENTA Y OCHO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.168,000.00)** del valor del presente Adendum, efectuándose la retención del 12.5% de impuestos sobre la renta, cantidad que se pagaran de conformidad con el procedimiento de pago establecido en "EL INSTITUTO". Asimismo la Gerencia Administrativa y Financiera realizará el trámite de los viáticos a favor del **CONSULTOR**, en caso de ser requerido, mismos que deberán estar debidamente justificados por el Jefe del Departamento de Administración de Proyecto de Tecnología de Información y Comunicaciones (TIC) y validado por el Gerente de Tecnología de la Información y Comunicaciones debiendo "**EL Contratista**" presentar su respectiva liquidación de los gastos de viaje en el términos de cinco (5) días hábiles conforme a lo estipulado en el Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje para Funcionarios y Empleados del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), aplicables a quienes presten servicios técnicos profesionales de consultoría en el Proyecto a Término en el IHSS, quedando las demás clausulas en las mismas condiciones del contrato original. **SEGUNDA: DE LA ACEPTACIÓN:** Manifiesta el señor **ERLIN ALBERTO MENDEZ NUÑEZ**, que es cierto y acepta todo lo expresado por el doctor **RICHARD ZABLAH ASFURA**, y se obliga a darle fiel cumplimiento a las clausulas y disposiciones del presente Adendum. En fe de lo cual y para constancia firmamos el presente ADENDUM en duplicado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintiún días del mes de enero del año dos mil diecinueve.



DR. RICHARD ZABLAH ASFURA
DIRECTOR EJECUTIVO INTERINO DEL IHSS

SR. ERLIN ALBERTO MENDEZ NUÑEZ,
"EL CONTRATISTA"

Cc: Gerencia Administrativa y Financiera.
Gerencia de Tecnología e Información.
Depto. de Presupuesto.
Auditoria interna/
SST/